



PROCESO DE RENOVACION DE COMISIÓN DE ÉTICA

ASISTENCIAL PONIENTE DE ALMERIA

El Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de investigación biomédica en Andalucía, en su artículo 12.7 establece que los nombramientos de la personas que integren los Comités de Ética Asistencial de Centros Sanitarios, así como de los cargos que en su caso desempeñen, se harán por un plazo de cuatro años, transcurrido el cual habrá que realizar la renovación de los nombramientos de las personas que hayan cumplido dicho plazo como miembros Comité, requiriéndose para ello la autorización expresa del órgano acreditador competente.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno por el que se rige el presente Comité, en su artículo 9.1. en consonancia con lo anterior, y habiéndose obtenido con fecha de 13 de Abril del corriente, la Autorización por el órgano acreditador para iniciar el proceso relativo a la renovación de los integrantes y cargos, éste se desarrollará conforme a lo estipulado en el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre y en el mencionado Reglamento.

El número de miembros a renovar son un total de cuatro (4).

El objeto de la presente convocatoria, es invitar a todos los y las profesionales de los centros adscritos al Comité, (Hospital Poniente y Distrito Sanitario Poniente, así como los profesionales que desarrollan su trabajo en los equipos de Salud Mental Comunitaria de Ejido y Roquetas)), a presentar su candidatura para formar parte de el.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES CLÍNICAS

I.- REQUISITOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES:

1.- Podrán participar en el proceso los y las profesionales de los centros adscritos al Comité, Hospital Poniente y Distrito Sanitario Poniente, así como los profesionales de los Equipos de Salud Mental Comunitaria de El Ejido y Roquetas y que se encuentren en servicio activo en la fecha de publicación de la presente y mantenerla durante todo el proceso.

2.- Los profesionales que deseen en el proceso lo serán a título individual con carácter voluntario.

II.-SOLICITUDES DE PARTICIPACION

1.-Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Poniente de Almería, según modelo que figura como Anexo a la presentación y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Carretera Almerimar s/n, El Ejido, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La solicitud irá acompañada de la Declaración Pública de Actividades que pueden suponer conflicto de intereses para los miembros del Comité y que también se anexa a esta convocatoria.

2.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, comenzando el 16 de mayo y finalizando el 31 de mayo, ambos inclusive.

III.-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los candidatos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos, relacionados con su Currículum Vitae, así como a criterios técnicos y de idoneidad:

- Formación académica.
- Experiencia Profesional.
- Formación Bioética.
- Experiencia Bioética.

Otros méritos curriculares: publicaciones relacionadas con la temática de la Comisión, otros cursos relacionados con el tema, docencia, conferencias y participación en Comisiones similares.

IV.-COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una Comisión de selección, formada la presidencia del Comité de Ética Asistencial Poniente de Almería, un Directivo del Hospital Poniente, un Directivo del Distrito Sanitario Poniente y por la Secretaria del Comité de Ética, conforme a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento y las Instrucciones dadas por el órgano acreditador para el desarrollo del proceso de renovación.

La Comisión realizará, entre las candidaturas presenciadas, una propuesta de nombramiento en base a los criterios de selección anteriormente citados.

V.- RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el proceso selectivo el Acuerdo por la Comisión de Valoración proponiendo el nombramiento de los candidatos seleccionados, será remitida a la Dirección Gerencia del Hospital para su ratificación designado.

VI.- CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso de selección, se constituirá el Comité de Ética Asistencial, tratando de respetar que en su composición haya una presencia equilibrada de hombre y mujeres, así como la presencia de profesionales tanto de Atención Especializada y Atención Primaria, de las categorías establecidas en el artículo 12 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre.

El nombramiento de los miembros renovados será por un período de cuatros años.

El Ejido, a 13 de mayo 2016.

La Directora Gerente.

Fdo. Pilar Espejo Guerrero.

